## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL INFERIOR Ó HASTA 20 SMLMV

## CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑO LECTIVO 2026 FSE

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 27 DE ENERO DE 2026 |
| **ENTIDAD CONTRATANTE / CÓDIGO DANE:** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS. 176147001933. FSE |
| **MUNICIPIO/DEPARTAMENTO** | Cartago, Valle del Cauca |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | CARLOS ALBERTO CARDONA ECHEVERRY |
| **PROCESO** | SRE-4-2026 |
| **OBJETO:** | Proyecto: PEGR #WAP<br>TR. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS, INCLUIDA LAS DOS SEDES RURALES: LUIS CARLOS PEÑA (VEREDA GUAYABITO) Y FABIO SALAZAR GÓMEZ (VEREDA GUANABANO), CONFORME A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. |

### 2. MARCO NORMATIVO:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, Normativa del Sistema General de Participaciones – Educación, Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías).

De conformidad con la Ley 996 de 2005, y en caso de encontrarse vigente el período de restricciones electorales, se deja constancia de que:

- El presente proceso contractual corresponde al suministro de bienes necesarios para el normal funcionamiento de una entidad pública educativa.

- La contratación proyectada no implica la celebración de nuevos contratos que excedan las excepciones previstas en la Ley de Garantías, y se enmarca dentro de las necesidades indispensables para garantizar la continuidad del servicio público de educación.
- En consecuencia, la contratación se considera legalmente viable, siempre que se respeten los principios de transparencia, economía y planeación.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, en desarrollo de su misión constitucional y legal de prestar el servicio público de educación, requiere garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de su infraestructura física, mobiliario, redes, sanitarias y demás bienes a su cargo.

Para tal fin, se hace necesario contratar el suministro de materiales eléctricos, los cuales se requieren de manera permanente, variable y no predecible en cantidades exactas, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de monto agotable, que permita atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato.

La ausencia de estos insumos podría afectar la continuidad del servicio educativo y el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y funcionalidad de la institución.

El presente proceso contractual se estructura y adelanta con anterioridad al inicio del período de restricciones previsto en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales). No obstante, se deja expresa constancia de que, en caso de que la ejecución del contrato se extienda dentro de dicho período, la contratación se encuentra amparada dentro de las excepciones permitidas por la ley, por corresponder a un contrato de prestación de servicios profesionales estrictamente necesario para el normal funcionamiento de la entidad, debidamente justificado, sin finalidad proselitista ni electoral.

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se establece atendiendo la programación presupuestal y el flujo de recursos de la institución, circunstancia que no desvirtúa la necesidad del servicio ni configura evasión alguna a las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005.

## 4. ALCANCE DEL OBJETO

Según requerimiento de la institución, el contratista deberá suministrar, entre otros, los siguientes materiales:

- Cables, enchufes, conectores, aislantes, interruptores, fusibles, breakers, canaletas, cajas de empalme, tubos, regletas, herramientas eléctricas, etc. Las cantidades serán solicitadas de forma parcial y sucesiva, hasta el agotamiento del valor total del contrato.

## 5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

| | | | |
|---|---|---|---|
| SI | X | NO | |

## 6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| (D) COMPONENTES Y SUMINISTROS | 39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos de iluminación | 39120000 Equipos y suministros, componentes eléctricos | 39121700 ferretería eléctrica y suministros |

Código UNSPSC 39121700 Clase : Ferretería eléctrica y suministros

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR

La economía de Colombia se divide en **tres sectores principales**, cada uno con actividades claves que contribuyen al desarrollo del país.

- Sector Primario (Agropecuario y Extractivo): Este sector abarca las actividades económicas relacionadas con la explotación de recursos naturales, (Agricultura, Ganadería y pesca, Minería y petróleo, Silvicultura.

- Sector Secundario (Industrial y Manufacturero): Comprende las actividades de transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados, (Industria manufacturera, Construcción: Infraestructura de vivienda, carreteras, puentes y obras civiles, Industria energética, Refinación de petróleo y petroquímica).

- Sector Terciario (Servicios y Comercio): Incluye todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios y el comercio, (Comercio, Transporte y logística, Turismo y hotelería, Servicios financieros, Educación y salud, Tecnología y telecomunicaciones.

En consecuencia y dado el objeto del presente proceso de contratación, se determina que el sector económico al cual corresponde es el **SECTOR TERCIARIO-COMERCIO-.**

## 8.ASPECTO TÉCNICO, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIO

### 8.1. ASPECTO TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL, QUE SOPORTA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. **ANÁLISIS DE PRECIOS O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
En el mercado local y regional existen múltiples proveedores de materiales de ferretería que cuentan con la capacidad técnica, logística y comercial para suministrar los bienes requeridos.

b. La entidad no puede determinar con exactitud las cantidades de materiales a requerir durante la vigencia contractual, ya que estas dependen de situaciones que se vayan presentando en la institución.

c. Para esta contratación, la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, cuenta con un presupuesto, de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000=)**. Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse, se encuentran amparadas con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

d. Este valor incluye todos los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta el proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

e. El valor del contrato que llegaré a celebrarse se manejará mediante la modalidad de monto agotable: "*mecanismo de contratación en Colombia que permite a las entidades públicas adquirir bienes o servicios sin estar obligadas a consumir la totalidad del presupuesto asignado al contrato. Se usa en casos donde la cantidad exacta de bienes o servicios no se puede determinar de antemano, pero sí se establece un* ***límite máximo de gasto.***"

Los precios de los insumos son variables, dependiendo de marcas, calidad y fluctuaciones del mercado, razón por la cual la modalidad de monto agotable resulta adecuada y eficiente para la entidad.

## 8.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL CONTRATO QUE LLEGARÉ A CELEBRARSE

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el contratista deberá tener en cuenta los impuestos, retenciones y estampillas aquí relacionados y los demás impuestos de Ley que le sean aplicables, según sea el caso para lo cual se suministra la siguiente tabla de manera informativa:

| | TARIFA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| DEL ORDEN DEPARTAMENTAL | 2% | Estampillas Pro Univalle |
| | 1% | Estampilla Pro Hospitales |
| | 0,5% | Estampilla Pro Unipacífico |
| DEL ORDEN MUNICIPAL | 1.5% | Estampilla Pro Cultura (Estatuto de Rentas Mpal) |
| | 3% | Estampilla Pro Tercera Edad (Estatuto de Rentas Mpal) |
| | 1% | Estampilla Pro Deporte y Recreación (Estatuto de Rentas Mpal) |
| | 2% | Estampilla para la Justicia Familiar |
| | | **Rete Ica**<br>La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedara grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y este no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad |
| DEL ORDEN NACIONAL | 2.5% ó 3.5% | Compras |
| | 4% ó 6% | Servicios |
| | 15% | Rete IVA |
| Los demás impuestos, estampillas y retenciones que apliquen según sea el caso | | |

## 8.3. ASPECTO PRESUPUESTAL

| NÚMERO Y FECHA DE CDP: No.0000000004 DEL 27 DE ENERO DE 2026 | | |
|---|---|---|
| PRESUPUESTO | RUBRO | VALOR |
| Cuenta Maestra | 2.1.2.1.0.5 Materiales y Suministros | $8.000.000= |

Si bien, el ingreso de los recursos se proyecta recibirlos en el FSE, durante el mes de marzo/2026, para el inicio de la vigencia 2026, se cuenta con programación

presupuestal (Presupuesto 2026, Plan de Compras, PAA 2026 y PAC), garantizando los pagos, una vez se reciban dichos recursos.

## 9. MODALIDAD Y CRITERIO DE SELECCIÓN

### 9.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por no superar los 20 SMMLV, para la adquisición de bienes y servicios, este proceso se realiza mediante la modalidad de Régimen Especial sin ofertas.

### 9.2. CRITERIO DE SELECCIÓN

*De acuerdo a la Ley 1150/2007, en su "**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva".*

## 10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

CONTRATO DE SUMINISTROS

## 11. OBLIGACIONES

### 11.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor del contrato y se relacionen con el objeto del mismo.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN

GARCÉS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.

- El Contratista se obliga a indemnizar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- El Contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato que llegare a celebrarse.
- El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato que llegare a celebrarse.
- Abstenerse de ceder el Contrato que llegare a celebrarse.
- Al momento de suscribir el contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- Asumir el pago de los impuestos que graven el contrato que llegare a celebrarse.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Ser una persona natural o jurídica calificada y competente, con personal idóneo y con experiencia en la prestación del servicio de transporte.

**11.2. Obligaciones Técnicas y Específicas del Contratista:**

Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, obrando con lealtad y buena fe, durante la ejecución del mismo.

Asumir los riesgos propios de la ejecución.

Presentar factura o documento equivalente, soportada con el pago de seguridad social y las evidencias respectivas

Los materiales deben ser entregados en las instalaciones de la sede principal de la IE AHG, ubicada en la Calle 48 2AN 45

### 11.3. Obligaciones de la Institución Educativa

- Solicitar al proveedor los materiales requeridos
- Vigilar por el cumplimiento del contrato por conducto del supervisor del mismo.
- Atender oportunamente por conducto del supervisor, las peticiones que formule el contratista.
- Suministrar al proveedor la información que requiera para la mejor prestación del servicio.
- Comunicar al proveedor las circunstancia que surjan impidiendo la continuación del contrato.
- Realizar las correcciones o aclaraciones que se requieran con el fin de prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.

## 12. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

### 12.2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ejecutará en la ciudad de Cartago sede principal de la IE, ubicada en la zona urbana de la ciudad, Calle 48 No.2AN 45.

### 12.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebrará una vez LA INSTITUCIÓN cuente con la disponibilidad efectiva de los recursos económicos, proyectados para el mes de marzo de 2026. Se estipula entre el 2 de marzo/2026, hasta el 30 de noviembre/2026, ó hasta agotar disponibilidad. En ningún caso habrá lugar a la ejecución del objeto contractual con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.

### 12.3. FORMA DE PAGO

El valor será cancelado al contratista en la modalidad de pagos de tracto sucesivo, monto agotable, previa constancia de cumplimiento, expedida por el Supervisor y una vez presentada la factura o documento equivalente con los soportes que aseguren el cumplimiento de lo pactado, las respectivas evidencias y la acreditación del pago a la seguridad social vigente.

El pago estará sujeto al ingreso efectivo de los recursos al Fondo de Servicios Educativos, a la disponibilidad presupuestal y a la programación financiera de la institución, circunstancia que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, sanciones, indemnizaciones o reclamaciones por mora derivadas del flujo de recursos públicos.

## 13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar el Sr.Álvaro Peláez Palomo, funcionario de la IE, ejercerá la supervisión del contrato, verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y será responsable de recibir a satisfacción la labor contratada, y los informes que presente EL CONTRATISTA, cuando sean del caso.

## 14. ANÁLISIS DE RIESGOS

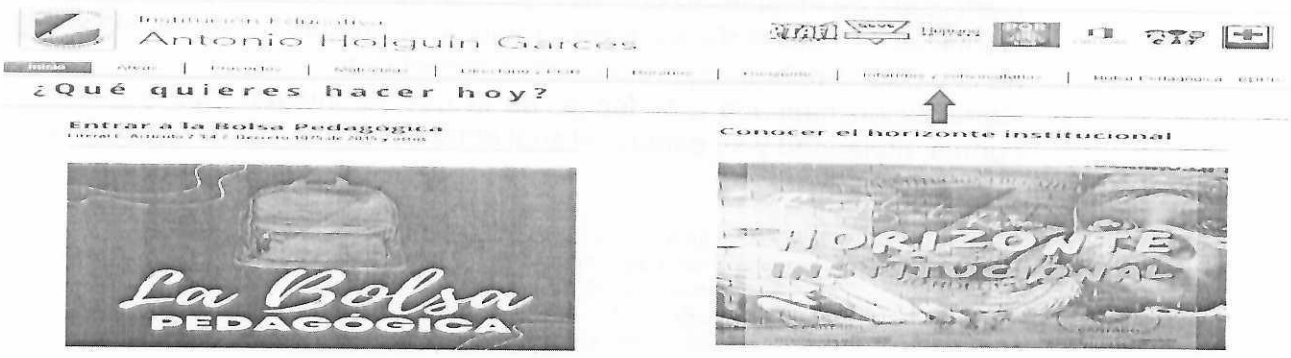
- Retraso en la ejecución por condiciones climáticas.
- Retraso en el pago por ingreso posterior de recursos.
- Riesgos técnicos mitigables con supervisión permanente

## 15. FECHA PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 15.1. FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN:

Se publica en la página web de la institución: www.antonioholguingarces.edu.co, el día 27 de enero 2026

- www.antonioholguingarces.edu.co
- Link: Informes y convocatorias



**15.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**
Las propuestas y los documentos soportes, se recibirán en el área de tesorería de la Institución educativa, en el horario de 8:00 a 11:00 AM, del 27 al 29 de enero/2026.

No se recibirán documentos que se presenten por fuera de los horarios y las fechas establecidas.

Para efectos de esta contratación, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS, solicita los siguientes documentos, que deberán ser aportados, así:

**Dos sobres debidamente cerrados y marcados, así:**

- Sobre 1: Propuesta económica (relación económica del bien o servicio que se ofrece)

Sobre 2: Presentación de la propuesta y los siguientes documentos habilitantes: **(Los documentos soportes deben venir debidamente foliados, sin ganchos y sin perforaciones).**

- Fotocopia cédula de Ciudadanía al 150%. Si es persona jurídica, fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%, del representante legal
- Rut (con actividad registrada para el objeto a contratar)
- Libreta Militar (si es varón menor de 50 años)
- Hoja de vida de la función pública (de persona natural o jurídica, según corresponda)
- Certificado actualizado a la fecha, de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
- Certificado actualizado a la fecha de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
- Certificado actualizado a la fecha de Antecedentes y Requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
- Certificado medias correctivas RNMC
- Certificado de inhabilidad por delitos sexuales
- Certificación vigente de afiliación y pago de seguridad social como cotizante, de la persona natural ó jurídica, según sea el caso
- Certificación bancaria a la fecha, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo. Esto con el fin de dar

cumplimiento a la Ley 1753 de 2015 y la Resolución No.12829 del 30 de junio de 2017, "Artículo 10 Inscripción de beneficiarios"

## 16.GARANTÍAS

El Artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, expone "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Por lo expuesto, considerando la naturaleza del contrato, y que el pago derivado de la ejecución del objeto contractual, se supedita a la expedición de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción, por parte del Supervisor del contrato, se determina que, para este proceso, no es necesaria la constitución de ninguna póliza a favor de la institución educativa.

## 17.JUSTIFICACIÓN EN LEY DE GARANTÍAS

La contratación se realiza para garantizar la seguridad, integridad y continuidad del servicio educativo, sin finalidad política o electoral, cumpliendo los principios de transparencia, economía y planeación.

## 18. CONTROL SOCIAL INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La institución educativa Antonio Holguín Garcés, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, presentando las recomendaciones que consideren convenientes la siguiente dirección: https://www.antonioholguingarces.co/pqr (Sistema de ventanilla única de la IE).

CARLOS ALBERTO CARDONA ECHEVERRY
Rector

Proyectó: María Eugenia Morales O (Tesorería)
Revisó y aprobó: Carlos A Cardona E. (rector)